

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 2007

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2007

REUNIDOS

- El Excmo. Sr. D. **ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2007,
- **D. ANTONIO BALLARÍN BALLARÍN**, en su calidad de Presidente de la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción, inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales con el número 78 y con N.I.F. G-80468416.
- **D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** y **D. JOSÉ VALENZUELA LIANEZ**, Vicepresidentes de la Comisión Territorial de la citada Fundación

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

Con fecha 24 de mayo de 2006 se estableció un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción para efectuar visitas a empresas dentro de la acción denominada "Plan de Prevención de Riesgos Laborales PYME 10 en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón", habiéndose realizado un total de 250 visitas a empresas.

Que en las visitas realizadas se observó un alto grado de compromiso por parte de los empresarios de "hacer las cosas bien" y de aplicar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, constatando por parte de la FLC que, una vez informadas las empresas y entregado "in situ" el informe sobre el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento, éstas fueron receptivas asumiendo las deficiencias encontradas y tomando en ocasiones medidas correctoras en el momento de la visita y en otras a posteriori.

Las PYME's del sector de la construcción, en su gran mayoría, carecen de los conocimientos básicos en cuanto a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuestión que ha sido posible subsanar en las empresas a las que se ha girado visita dentro de la iniciativa antes mencionada.

Uno de los grandes problemas que se ha constatado de las visitas efectuadas es el enorme esfuerzo que los promotores/contratistas y contratistas principales tienen con sus subcontratistas y con las sucesivas subcontrataciones en cadena a la hora de verificar el cumplimiento de éstas con respecto a las obligaciones dimanantes de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En la campaña anterior se superó ampliamente el número de solicitudes disponibles y sin duda las próximas peticiones serán bastante más numerosas y el propósito de esta iniciativa es abarcar a todo el sector de la construcción en un periodo no demasiado largo

La Fundación Laboral de la Construcción tiene como uno de los fines fundamentales dentro de sus estatutos el desarrollo de actuaciones tendentes a la mejora de la seguridad y salud laboral en el sector.

El Consejo Territorial de Aragón de la FLC, representado por las organizaciones empresariales y sindicales del sector, por consenso, son partidarias de desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales "PYME 10" en el sector de la construcción en Aragón para el año 2007.

Como continuación a las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, de acuerdo, con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Laboral de la Construcción para el desarrollo de actividades orientadas a la prevención de riesgos en el sector de la construcción y, en concreto, para financiar el denominado Plan "PYME 10"/2007 dirigido a todas las empresas de la construcción en Aragón y preferentemente a empresas que vayan a participar en las obras de la EXPO 2008 y en obras de infraestructura indirectamente relacionadas con dicho evento.

Segunda.- La Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción dispondrá los medios humanos y materiales que fuesen necesarios para realizar VISITA a **250** obras/empresas.

Tercera.- EL PLAN DE VISITAS A OBRAS/EMPRESAS consistirá en una visita técnica en la que se comprobará el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

Las áreas a evaluar serán las siguientes:

1. Servicio de Prevención / designación de recursos preventivos
2. Vigilancia de la salud
3. Plan de Seguridad / adhesiones al Plan de Seguridad
4. Plan de Prevención / evaluación de riesgos / planificación de la actividad preventiva
5. Coordinación de actividades empresariales/ subcontratación
6. Formación
7. Información / Instrucciones
8. Equipos de trabajo
9. Equipo de protección individual
10. Investigación de accidentes

Una vez realizada la visita técnica, se emitirá un informe a la empresa adherida en el que se reflejará el resultado de la evaluación y el grado de cumplimiento. Las empresas que cumplan con las obligaciones contenidas en las diez áreas evaluadas, así se le hará constar en el informe final mediante su designación como "PYME 10" en materia de prevención de riesgos laborales. Si como resultado de la visita se detectara alguna deficiencia, la empresa podrá solicitar a la FLC una segunda visita para verificar su corrección.

Las visitas se realizarán antes del 15 de noviembre del año en curso.

Cuarta.- El Gobierno de Aragón subvencionará esta actividad con la cantidad de 33.106,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12070.3151.480018 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007. El pago de la cantidad subvencionada se realizará, previa presentación de los documentos justificativos, en la forma establecida en el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en ISSLA, antes del **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.



Sexta.- la Fundación deberá enviar, asimismo, relación de todas las empresas visitadas. De común acuerdo se determinará el uso y tratamiento que se haga de toda la información recopilada, manteniéndose el criterio del anonimato de las empresas.

Séptima.- El presente Convenio producirá efectos desde la aprobación del mismo en Consejo de Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Octava.- La Fundación Laboral de la Construcción deberá entregar al Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2007 Memoria de las actividades realizadas.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE ARAGÓN DE LA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA
CONSTRUCCIÓN**

Fdo.: Antonio Ballarín Ballarín

VICEPRESIDENTES

Fdo.: Antonio Martínez Martínez

Fdo.: José Valenzuela Lianez

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

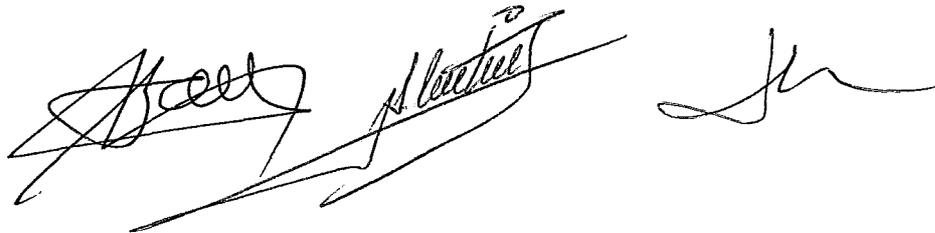
7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **8 de mayo de 2007**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se ha de suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción para la financiación de gastos derivados de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en empresas dedicadas a la construcción durante el año 2007, con cargo a la aplicación presupuestaria 12070.3151.480018. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 33.106 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, hacienda y Empleo para la firma del Convenio con la Comisión Territorial de Aragón de la Fundación Laboral de la Construcción".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

